

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

## **JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey JUAN CRUZ VILLAGRA, por el uso indebido y reiterado, a pesar de haber sido advertido, de publicidad en su indumentaria, en la 5ª carrera del 4 de noviembre ppdo., haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.

Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey aprendiz ABEL IGNACIO ROMAY, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Ché Mágico", en la 1ª carrera del 4 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey aprendiz ROLANDO IVÁN FRÍAS, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Lobista", en la 9ª carrera del 7 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

### **ENTRENADORES**

MULTAR: en la suma de \$ 1,000,00. al Entrenador Dn. HORACIO JOSÉ ANDRÉS TORRES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Paciencia Mapuche" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 7 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1,000,00. al Entrenador Dn. DARÍO JOSÉ BANEGAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Epic Romance" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 7 de noviembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1,000,00. al Entrenador Dn. PABLO NAZARENO IRIBARNE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Lady Improved" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 7 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juditivi. Vilida Ulquica Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. MARIO BENITO VILLAMARÍN, por no respetar el protocolo instaurado por el Covid 19, luego de la participación del s.p.c. "Blair Atholl", en la 6<sup>a</sup> carrera del 7 de noviembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de sanciones más severas.

Capítulo Preliminar, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MARTÍN RUFINO OJEDA, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "La Roxy", en la 2ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, a la Entrenadora Dña. MELANIA DULOM, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Centelleo", en la 11ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. DIEGO MARTÍN SVARYCHESKI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Mezcalero Nak", en la 4ª carrera del día 7 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. FABIÁN OSVALDO DAVID, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Emblem Three", en la 7ª carrera del día 7 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JUAN BAUTISTA UDAONDO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Kambara", en la 10<sup>a</sup> carrera del día 7 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. NICOLÁS TARTAGLIA, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Amaury", en la redonda de exhibición previo a la 3ª carrera del 4 de noviembre p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



#### SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "NÍTIDA STRIES", a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Cima, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 4 de noviembre y hasta el 3 de próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LA DE MANZANA", a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Carlos Goyeneche, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 4 de noviembre y hasta el 3 de próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LIMA POINT", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Darío Ruvelli, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 4 de noviembre y hasta el 3 de próximo inclusive.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "DELIRANTEMIBLE", a cargo del Entrenador Dn. Raúl Osmar Taborda, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de tres (3) meses, a partir del 4 de noviembre y hasta el 3 de febrero de 2021 inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho e inflamación, luego de disputada la 6ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo.

SUSPENDER: por tiempo indeterminado al s.p.c. "TONGUERA EMPEROR", a cargo del Entrenador Dn. Daniel Gustavo Dermarziani, participante de la 8ª carrera del día 7 de noviembre p.pdo., para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos de la articulación metacarpofalángica del miembro anterior izquierdo, con informe veterinario.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS MARCELO RANERI, por tener al s.p.c. "Intensional", inscripto para la 3ª carrera del 4 de noviembre p.pdo., con el su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN CARLOS VITULLO, por tener al s.p.c. "Noble Tordo", inscripto para la 6<sup>a</sup> carrera del 4 de noviembre p.pdo., sin asentar vacunas en su Libreta Sanitaria.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Contsion de Carreras
Joekev Club A C



#### S.P.C.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "LADY SANSA", a cargo del Entrenador Dn. Edmundo Miguel Ángel Arredondo, hasta tanto el mencionado entrenador presente el descargo pertinente, en virtud de la indocilidad peligrosa puesta de manifiesto por su pupilo en la redonda de exhibición previo a la 12ª carrera del 7 de noviembre p.pdo., y en los partidores lo que motivó su retiro de dicha competecncia.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "OTRO POTRO" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de noviembre y hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Hugo Fantino Costantino, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 4 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 11 de noviembre de 2020.-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en el Artículos 28, del Reglamento General de Carreras,

# LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1°) DAR DE BAJA a partir de la fecha, por falta de actuación, las siguientes licencias provisionales de jockey de los siguientes profesionales:

| ARGUELLO JORGE CESAR BENITEZ ORTELLADO FRANCISCO P. | D.U | 29244656 |
|---|-----|----------|
|   | D.U | 92948096 |
| CARABAJAL LUCRECIA MARIANA                          | D.U | 28119016 |

2°) Comuníquese y dese a publicidad.

Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.

San Isidro, 11 de noviembre de 2020.-